



DECRETO ALCALDICIO N° 002428

LITUECHE, 28 OCT 2014

DE: 912.-
23/10/2014
RAE/MOP/RDD/rdd

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La ley 20.248

CONSIDERANDO :

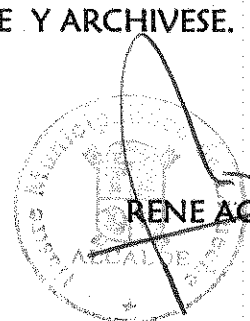
- Los Recursos provenientes de la Ley Sep.
- El Oficio n° 310 de fecha 22 de Octubre del 2014, donde el Director del establecimiento educacional solicitando el servicio.
- Que en el marco de las acciones inserta en el PME 2014 de la Escuela Básica CRS, se considera la realización de Documental de Orquesta Juvenil.
- Para realizar dichas actividades, se requiere contratar la realización y producción de dicho servicio.
- Que dicho servicio es necesario adquirirlos bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas que se adjuntan al proceso y que norman los procesos para la adquisición y adjudicación de Premios y Estímulos.

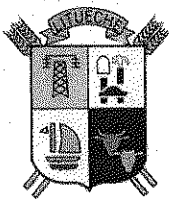
DECRETO :

- 1.- Llámase a Licitación pública para "LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTAL ORQUESTA JUVENIL ESCUELA CRSH".
- 2.- Apruébase las Bases Administrativas de la Licitación "LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTAL ORQUESTA JUVENIL ESCUELA CRSH".
- 3.- Nómbrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas a los Funcionarios que a continuación se detallan:
 - Sr. Ramón Donoso Díaz, Jefe (s) DAEM.
 - Sr. Marcos López Herrera, Administrativo Daem.
 - Sr. Andrés Pérez Correa, Administrador Municipal.
- 4.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

BASES ADMINISTRATIVAS

"Realización de Documental Orquesta Juvenil Escuela Básica CRSH, Comuna de Litueche"

1. Antecedentes Generales de la Adquisición.

La Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de su Departamento de Educación Municipal, requiere contratar servicio de "**Realización de Documental Orquesta Juvenil Escuela Básica CRSH**". Propuesta que se regirá por estas Bases administrativas Generales, así mismo se entenderá formando parte de las presentes bases, toda la reglamentación vigente de los organismos competentes al tema adquisiciones públicas (Mercado Público).

2. De las empresas que pueden participar en la Adquisición

Podrán participar en esta adquisición, las personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades comerciales en el Servicio de Impuestos Internos e inscritos en el Registro de Proveedores que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal Mercado Público. En caso de no estar inscritos en Chileproveedores tiene un plazo de 15 días hábiles para inscribirse una vez adjudicada la licitación.

3. Financiamiento

Presupuesto vigente Departamento de Educación Municipal con recursos provenientes de Ley Sep.

4. Forma en que se debe realizar la oferta

Las ofertas deberán hacerse a través del Portal Mercado Público, el día y hora que se fije para estos efectos.

5. Apertura de las Ofertas

La Apertura de las Ofertas se efectuará a la hora indicada en el Portal Mercado Público.

6. Evaluación de las ofertas

El estudio y selección de las ofertas lo efectuará la Comisión Evaluadora, teniendo como parámetros la Oferta económica y Disponibilidad de entrega.

La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACION	
OFERTA ECONOMICA	50 %
PLAZO ENTREGA	35%
EXPERIENCIA	15%

La Ilustre Municipalidad de Litueche, se reserva el derecho de adjudicar, según lo solicitado y disponibilidad presupuestaria, pudiendo rechazar todas las ofertas si no se ajustan a los intereses municipales.

6.1 Oferta Económica :

Se considerará en la oferta económica, el monto indicado por cada oferente en su postulación. Se calcula de la siguiente forma:

$$O. \text{ Económica} = ((\text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio oferta}) * 50)$$

6.2 Plazo de entrega: Se asignara puntaje según la siguiente tabla (días).

- {20 – 27} = 35%.
- {28 – 35} = 25%.
- {36 o más} = 15%.

6.2 Experiencia: Adjuntar Ordenes de Compra o Facturas con organismos Publicos o privados con trabajos audiovisuales similares al solicitado. Se asignara puntaje según lo siguiente:

- i) Con Experiencia = 15%.
- ii) Sin Experiencia = 5%.

7. De la Adjudicación

La Municipalidad de Litueche, a través del Departamento de Educación, será el encargado de resolver esta propuesta.

El Municipio, se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

8. Derecho a desestimar todas las Ofertas

La Ilustre Municipalidad de Litueche, podrá desestimar todas las ofertas presentadas, sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

9. No cumplimiento

En caso de no cumplimiento a cabalidad con el servicio ofrecido por la empresa adjudicada, la Ilustre Municipalidad de Litueche, realizará un reclamo formal en el Portal Mercado Público, describiendo claramente a la Empresa y el no cumplimiento.

10. Moneda de la Oferta

Las ofertas deberán expresarse en pesos chilenos sin iva.-

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales, y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los bienes solicitados.

11. Consultas y Aclaraciones

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la instancia prevista para estos efectos en la página www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos estipulados para ello. Asimismo las aclaraciones deberán ser realizadas a través del Portal, en los plazos previstos para tal efecto.

12. Resolución de Empates

En caso de empatar 2 o más oferentes, se dará prioridad de adjudicación a quien presente el menor precio ofertado.

13. Especificación del servicio

Producción (Grabación):

- i) En Litueche: Dos jornadas de ensayos y entrevistas con los profesores Músicos a cargo, Alumnos, Apoderados, Alcalde, Director y Jefe(s) Daem.
- ii) En Panguipulli: (Escuela Rural Huellahue), Los días 6 y 7, dos jornadas de entrevistas con los Alumnos, Profesores y Apoderados. Además de grabación de los ensayos, preparativos y representación del Concierto durante la mini gira al Sur de Chile.

Cantidad de Personas Participantes

Alumnos	19
Apoderados	19
Apoyos	04
Profesores Músicos	02
Director Escuela	01
Secretaria Escuela	01
Alcalde	01
Jefe(s) Daem	01
Conductores	02
Total	50 Personas.

Post Producción:

Edición del Documental, se debe entregar un Disco en formato DVD de Alta Resolución y uno de formato DVD de baja resolución para subir a youtube.

Se cuenta con un presupuesto de \$ 1.200.000 + IVA.

Todos los gastos de pre producción, producción y post producción, tales como, viajes y/o pasajes hacia Litueche, Panguipulli, Huellahue y viceversa, estadía, alimentación u otros relacionados con lo mencionado anteriormente y que tenga relación directa con este proyecto, deberán ser costeados por el Oferente que se adjudique la licitación.

14. Condiciones de Pago

El proponente adjudicado, deberá facturar según indica la Orden de Compra. Para cancelar, el oferente deberá adjuntar al estado de pago, los siguientes documentos:

Facture a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con detalle de servicios solicitados y copia de Orden de Compra.

15. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde que se genera la Orden de Compra hasta la entrega del producto solicitado.

16. CAUSALES DE TÉRMINO DE CONTRATO

Para todos los efectos del contrato se considerara que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de incumplimiento de los adjudicatarios

- a) Si a juicio de la Municipalidad no está ejecutando el servicio de acuerdo al contrato o en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas.
- b) En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique termino de giro de la empresa.
- c) Por incumplimiento de plazo y calidad en el despacho de los productos solicitados.

17. Consideraciones Finales

El oferente interesado en participar de la propuesta, debe considerar que los servicios antes descritos deben mantener el precio indicado en anexo 1.

**RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE**

Litueche, Octubre de 2014.-

Anexo N° 1

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

N° RUT :

2.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

N° RUT :

3.- DOMICILIO OFERENTE

CALLE:	
DPTO./OFIC.	
COMUNA :	CIUDAD:
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO:

4.- Oferta económica

TOTAL DE LA OFERTA (suma de todos los traslados solicitados)	\$
Plazo de Entrega (días)	

FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O R. LEGAL